



“ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA GANADORES DE CONCURSO ESCRIBE CON AMOR, ORGANIZADO POR BIBLIOTECA MUNICIPAL”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 17351

QUILLÓN, 07 ABR 2022

VISTOS:

1. Programa Social N°13, denominado “Nos volvemos a encontrar”;
2. Decreto Alcaldicio N°867, de fecha 18 de febrero de 2022, que aprueba Programa Social N°13;
3. Ficha Técnica N°032, de fecha 21 de febrero de 2022;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/159, de fecha 23.02.2022;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-75-COT22, de fecha 11.02.2022, denominada **“ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA GANADORES DE CONCURSO ESCRIBE CON AMOR, ORGANIZADO POR BIBLIOTECA MUNICIPAL”**;
6. Orden de Compra N°5040-66-AG22, de fecha 08.03.2022;
7. Factura Electrónica N°3, de fecha 16.03.2022;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°208/21 de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas (S);
9. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
10. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
15. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;



16. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
18. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
19. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
20. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
21. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
22. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogancia del cargo de alcalde;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Premios para quienes obtengan 1er y 2do lugar concurso literario "Escribe con Amor", como parte de la programación y coordinaciones de Biblioteca municipal para incentivar la participación de la comunidad desarrollando la escritura, la creatividad y la expresión.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-75-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 11.02.2022 y fecha de cierre 24.02.2022, de las empresas:

SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES FABALU LIMITADA	77.366.611-3	\$95.200.-
INVERSIONES CREATIVOS SPA	77.411.991-4	\$117.810.-
INVERSIONES SANA SPA	77.282.664-8	\$184.450.-

- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, cumpliendo al 100% con el producto y especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.



DECRETO:

1. AUTORIZÉSE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES FABALU LIMITADA**, RUT **77.366.611-3**, por la suma de **\$95.200.-** (Noventa y cinco mil doscientos pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA GANADORES DE CONCURSO ESCRIBE CON AMOR, ORGANIZADO POR BIBLIOTECA MUNICIPAL**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 28.03.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 008 002 SP 4 Transferencias corrientes – Al sector privado – Premios y Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

DPB/aaa

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

